

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 2.816/17

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

A N U N C I O D E L I C I T A C I Ó N

CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS PUNTOS DE CONSUMO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ENTIDAD ADJUDICADORA: DATOS GENERALES Y DATOS PARA LA OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Organismo: Diputación Provincial de Ávila.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

Obtención de documentación e información:

Dependencia: Servicio de Contratación de la Diputación Provincial de Ávila

Domicilio: Plaza Corral de las Campanas s/n

Localidad y Código Postal: Ávila-05001

Teléfono: 920-357150 / 357117

Telefax: 920-357106

Correo electrónico: contratacion@diputacionavila.es

Dirección de Internet del Perfil del Contratante: www.diputacionavila.es/contratacion/perfildelcontratante

www.diputacionavila.es.sedelectronica

Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta que finalice el plazo de presentación de proposiciones

Número de expediente: 9159/2017

OBJETO DEL CONTRATO

Tipo: Contrato de Suministro

Descripción: Contrato de suministro de energía eléctrica en los puntos de consumo de la Diputación Provincial de Ávila

Lugar de ejecución: Edificios y centros de la Diputación Provincial de Ávila:

- Parque Arenas de San Pedro. Urbanización Los Lagares 10, Arenas de San Pedro
- Palacio de Nebreda. Paseo Dos de Mayo, 8 bajo 1. Ávila
- Torreón y Palacio. C/ Sancho Dávila, 4, bajo 2. Ávila

- Fundación Cultural Santa Teresa C/ Canteros s/n
- Parque Vías y Obras. C/ Puente Sancti Spiritu, 26, bajo 1 Ávila
- Centro Residencial Infantas Elena y Cristina. Avda Juan Pablo II 20
- Colegio de Medicina. C/ Santo Tomás 2, bajo 1
- Parque Barco de Ávila. Carretera Navalonguilla, Barco de Ávila
- Casa Rural Benjamín Palencia. Páramo Las Heras parc 81 Villafranca de la Sierra
- Espacio San Juan de la Cruz. Ramón y Cajal 21 bajo, Fontiveros
- Molino del Tío Alberto. Crta Puerto Chía km 27, Villafranca de la Sierra
- Finca El Colmenar. C/ Del Potro 3 bajo. Hoyocasero

Plazo de ejecución: 1 año, desde el 1 de abril de 2018 hasta el 31 de marzo de 2019.

El presente contrato regula el suministro de energía eléctrica durante un año a partir del 1 de abril de 2018. A partir de la notificación de la adjudicación del contrato, el Adjudicatario realizará todas las gestiones necesarias para realizar el servicio de suministro de energía eléctrica, no pudiéndose superar los quince días hábiles desde la notificación de la adjudicación del contrato hasta el suministro efectivo del servicio. Si no se cumpliera el anterior requisito, el adjudicatario deberá abonar a la Diputación de Ávila la diferencia de precio entre el pago realizado y el que se hubiera realizado con los precios del contrato. De cualquier modo, en ningún caso se cortará el suministro eléctrico en los puntos de consumo.

Admisión de prórroga: No existe posibilidad de prórrogas

CPV 2008: 713141

TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Abierto

Criterios de adjudicación: Varios criterios de selección de la oferta económicamente más ventajosa

Los criterios de valoración, todos ellos objetivos, así como su ponderación, previstos para la adjudicación del objeto del presente pliego son:

1. Coste unitario del kWh ponderado para tarifa 3.1.A¹.; 67 puntos máximos. La puntuación de cada oferta recibida se realizará conforme a la siguiente fórmula, para cada una de las tarifas:
$$\text{Puntos de la oferta "x"} = 67 - 67 \cdot (\text{€ de la oferta "x"} - \text{€ de la mejor oferta recibida}) / \text{€ de la mejor oferta recibida}$$
2. Coste unitario del kWh ponderado para tarifa 3.0.A².; 27 puntos máximos. La puntuación de cada oferta recibida se realizará conforme a la siguiente fórmula, para cada una de las tarifas:
$$\text{Puntos de la oferta "x"} = 27 - 27 \cdot (\text{€ de la oferta "x"} - \text{€ de la mejor oferta recibida}) / \text{€ de la mejor oferta recibida}$$
3. Coste unitario del kWh ponderado para tarifa 2.1.; 3 puntos máximos. La puntuación de cada oferta recibida se realizará conforme a la siguiente fórmula, para cada una de las tarifas:

Puntos de la oferta "x" = $3 - 3 \cdot (\text{€ de la oferta "x"} - \text{€ de la mejor oferta recibida}) / \text{€ de la mejor oferta recibida}$

4. Coste unitario del kWh ponderado para tarifa 2.0.; 3 puntos máximos. La puntuación de cada oferta recibida se realizará conforme a la siguiente fórmula, para cada una de las tarifas:

Puntos de la oferta "x" = $3 - 3 \cdot (\text{€ de la oferta "x"} - \text{€ de la mejor oferta recibida}) / \text{€ de la mejor oferta recibida}$

5. Suministro de energía renovable certificada; 5 puntos máximos. La puntuación se otorgará según el porcentaje de energía renovable certificada, otorgándose la máxima puntuación a la que suministre un 100% de la energía en base a este criterio. En caso de presentar este compromiso, deberá acreditarse el mismo al final del contrato.
6. Presentación de certificados acreditados por organismo autorizado en los siguientes aspectos; 5 puntos máximos. (1 punto/certificado) :
- Medio Ambiente (ISO 14000 o similar)
 - Calidad (ISO 9000 o similar)
 - Conciliación e Igualdad (Certificado EFR o similar)
 - Responsabilidad Social (ISO 26000 o similar)
 - Seguridad y Salud en el Trabajo (OHSAS 18001 o similar)

Tras la aplicación de los criterios anteriores, resultará adjudicataria la empresa con mayor puntuación de entre las ofertas recibidas.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

146.048,67 euros

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

El presupuesto estimado del contrato es 146.048,67 euros y 30.670,22 (21%) euros de IVA (176.718,89 euros, IVA incluido).

El precio máximo de licitación es el siguiente (SIN INCLUIR IMPUESTOS):

Término de energía

- Tarifa 3.1.A →
 - Punta → 10,38763 c€/kWh
 - Llano → 9,47863 c€/kWh
 - Valle → 7,06925 c€/kWh
- Tarifa 3.0.A →
 - Punta → 11,52400 c€/kWh
 - Llano → 9,80500 c€/kWh
 - Valle → 7,06650 c€/kWh
- Tarifa 2.1.A 4 14,41475 c€/kW·día
- Tarifa 2.0.A. 412,95275 c€/kW·día

La referencia a los precios se ha realizado a fecha 23 de noviembre de 2017. En caso de que los costes regulados asociados al kWh cambien a la fecha de presentación de ofertas, la cuantía de los precios mínimos podrá verse incrementada en la parte proporcional del incremento del término regulado, todo lo cual deberá justificarse convenientemente en la oferta.

En lo que tiene que ver con el término de potencia, se aplicarán los precios de la normativa de referencia (actualmente el Anexo 1 de la Orden IET/107/2014, de 31 de enero, por la que se revisan los peajes de acceso de energía eléctrica para 2015), y en cuanto al alquiler de los equipos de medida, se repercutirán directamente los costes marcados por la distribuidora.

Como quiera que el modelo de oferta económica que se une al presente pliego especifica la necesidad de determinar los importes unitarios de los conceptos que en ella se definen, constituirá el precio cierto del contrato el importe reflejado para cada uno de ellos, sin perjuicio de que el presupuesto reflejado en el apartado anterior opere como cuantía máxima a que se obliga el contratante como consecuencia de la ejecución de este contrato. No obstante, si una actualización no prevista de los precios regulados que afectan al coste del kWh conllevara un incremento en el precio de las cuantías máximas anteriores, deberá justificarse la presentación de una oferta más alta, y quedará a criterio de la mesa la aceptación de superar dicho importe máximo.

En ningún caso la suma de las cantidades abonadas por los suministros efectivamente realizados podrá superar el importe de la oferta total recogida en este pliego. De manifestarse insuficiente la previsión de consumo realizada, y por tanto el importe máximo a satisfacer, el incremento a aprobar será objeto de la oportuna modificación contractual, siempre con carácter previo a la realización de los suministros, cuyos costes unitarios se obliga a respetar el contratista en tal caso hasta la finalización del periodo.

Atendiendo a la naturaleza del suministro, supeditado a las necesidades que demande el contratante durante el plazo de ejecución previsto, los cálculos de consumo de energía que se aportan en el Anexo I se entenderán siempre como orientativos, de forma que la cuantía máxima ofertada operará como importe límite al que queda obligada la parte contratante, sin que en ningún caso ésta esté obligada a abonar la totalidad de dicho coste máximo, sino aquel que resulte de aplicar los importes unitarios ofertados a las cantidades realmente suministradas, conforme al proceso de ejecución que se prevé en este pliego.

El pago del precio se efectuará en función de los consumos efectivos y según los precios unitarios ofertados por el adjudicatario en su proposición económica, teniendo en cuenta el consumo y precio por franja horaria. El pago se realizará a mes vencido, para cada uno de los puntos de suministro objeto de este contrato, una vez que las correspondientes facturas sean detalladas y conformadas por el departamento correspondiente de la parte contratante, de acuerdo en todo caso a las referencias establecidas para este supuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

En los precios anteriores se incluirá el servicio telefónico de atención y mantenimiento las 24 horas del día en el que se atenderán los problemas asociados a la comercializadora que pudieran surgir.

Los precios unitarios ofertados se mantendrán inalterables durante el periodo de duración del contrato, salvo en lo relativo a los conceptos regulados por la administración, que atenderá a las revisiones periódicas publicadas en el B.O.E., y cuyas variaciones de-

berán comunicarse y justificarse a la Diputación de Ávila con referencia a la normativa que lo modifique, pudiéndose aplicar dicho cambio exclusivamente a la parte del precio del kWh afectado por la modificación correspondiente. De igual modo, si la distribuidora realiza un cambio en el contador que suponga un incremento del precio del alquiler del mismo para la comercializadora, ésta podrá incrementar el precio del alquiler tras la correspondiente justificación a Diputación de Ávila, siempre y cuando ese cambio sea requerido por normativa.

GARANTÍAS EXIGIDAS.

Provisional: No se exige

Definitiva: 7.302,43 euros (5% del presupuesto estimado anual del contrato)

REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la correspondiente clasificación y no estén afectados por ninguna de las circunstancias que enumera el art. 60 de la TRLCSP como prohibitivas para contratar.

Podrán tomar parte en el presente procedimiento abierto las personas jurídicas que no tengan ninguna causa de incompatibilidad en el momento de presentar la propuesta, y que en dicho instante estén dadas de alta en el registro administrativo de comercializadores de energía eléctrica existente en la página Web del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio; o bien la empresa tenga capacidad de suministrar energía eléctrica a través de un tercero.

Se exigen las siguientes solvencias:

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior al presupuesto base de licitación, IVA incluido, es decir, 176.718,89 euros

SOLVENCIA TÉCNICA:

Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.

Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas. Dicho punto se entiende acreditado por la inscripción del adjudicatario en el registro de empresas comercializadoras de energía eléctrica existente a tal efecto en el Ministerio de Industria.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Fecha límite de presentación: 14 de febrero de 2018

Modalidad de presentación:

Conforme lo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Lugar de presentación

Dependencia: Registro General de la Diputación

Domicilio: Plaza del Corral de las Campanas, s/n

Localidad y código postal: 05001-Ávila

Dirección electrónica: contratacion@diputacionavila.es

Plazo durante el cual estará obligado a mantener su oferta: tres meses

APERTURA DE OFERTAS

Dirección: Plaza del Corral de las Campanas s/n (Salón de Sesiones)

Localidad y código postal: 05001-Ávila

Fecha y hora: El mismo día de la calificación de la documentación general, si no existieran deficiencias subsanables, o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquéllas, si las hubiera. La calificación de la documentación general tendrá lugar el día 21 de febrero de 2018 a las 12:00 horas, procediéndose a la declaración por la Mesa de Contratación de las empresas admitidas y no admitidas al Procedimiento. El sobre que contiene la proposición económica y Memoria para su valoración conforme a criterios evaluables con fórmula (criterios objetivos.- sobre B) se abrirá el día 21 de febrero de 2018, a las 12:15 horas, en acto público, salvo anuncio de presentación de proposiciones por correo sin que hayan tenido entrada las mismas en la Diputación, posponiéndose en este caso la calificación a otra fecha que se haría pública en el tablón de anuncios de la Corporación el mismo día 21 de febrero de 2018.

Hora: 12:15 horas

GASTOS DE PUBLICIDAD: importe máximo: 2.500 euros

En Ávila, 12 de diciembre de 2017.

El Diputado Delegado del Área de Asuntos Europeos, Energía, Promoción y Turismo,
Rafael Pérez Nieto.

¹ La ponderación para la tarifa 3.1.A resultará de la siguiente fórmula:

(Coste kWh PUNTA • 0,27 + Coste kWh LLANO • 0,46 + Coste kWh VALLE • 0,27)

² La ponderación para la tarifa 3.0.resultará de la siguiente fórmula:

(Coste kWh PUNTA • 0,27 + Coste kWh LLANO • 0,62 + Coste kWh VALLE • 0,11)